

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30/12/2024

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^a DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

D. ANTONIO MARI MARI

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA ACCTAL: DÑA. ELENA DE JUAN PUIG

INTERVENTORA ACCIDENTAL: DÑA. KATERINA GONZÁLEZ PEREIRA

En Santa Eulària des Riu, siendo las 10:30 horas del día viernes 30/12/2024, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^a del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Accidental Dña. Elena de Juan Puig.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024.

2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- [REDACTED] (EXP2018/006060).- Solicitud de prórroga del plazo de inicio de realización de las obras de licencia núm. 157/2024, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el [REDACTED] Jesús, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2022.

[...]

La Junta de Gobierno Local os acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la prórroga del plazo de inicio de las obras por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 03 de marzo de 2025, sin perjuicio de las posibles prorrogas que podrán solicitarse de acuerdo al Artículo 154 de la LUIB.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.- Ver expediente de contratación EXP2024/022732 para llevar a cabo la campaña de promoción turística para el mercado nacional y acordar lo que proceda.

[...]

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Ideas y Publicidad de Baleares, S.L., con NIF. B07563729, para llevar a cabo la campaña de promoción turística para el mercado nacional, compuesta de publicaciones y evento con el medio líder de comunicación turística B2B Hosteltur, de importe 14.500,00 € y 3.045,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.545,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	4321.22735	17.545,00 €

CUARTO.- Nombrar D^a. María del Carmen Ferrer Torres. Alcaldesa de Santa Eulària des Riu y responsable del departamento del Área de Turismo - Dpto. de Promoción Turística, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

3.2.-Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2024/018799 del Mejora y rehabilitación del firme e infraestructuras en C/ San Lorenzo. TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...]

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Mejora y rehabilitación del firme e infraestructuras en C/ San Lorenzo, TM. de Santa Eulària des Riu, a la empresa HERMANOS PARROT, S.A.- A07030778, por un importe de 404.319,33 € y 84.907,06 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HNOS. PARROT, S.A

- Oferta económica: 404.319,33 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1511.62109	489.226,38 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A07030778 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3.- Ver expediente de contratación EXP2024/022048 para llevar a cabo los servicios de herramientas adicionales para el portal de transparencia y acordar lo que proceda.

[...]



Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Dynamic Opengov Technologies, S.L., con NIF. B93580678, para llevar a cabo los servicios de herramientas adicionales para el portal de transparencia, de importe 14.500,00 € y 3.045,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.545,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	9201.62601	18.089,50 €

CUARTO.- Nombrar D. Vicente Torres Guasch (coordinador general), como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

3.4.- Ver expediente de contratación EXP2024/018864 para llevar a cabo el Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos en cuentas abiertas a la vista en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público- cuaderno C63 en toda la isla de Ibiza y acordar lo que proceda.

[...]

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para llevar a cabo la licitación del Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos en cuentas abiertas a la vista en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público- cuaderno C63 en toda la isla de Ibiza, puedan ser presentadas las ofertas por los licitadores.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------

2024	9311.62601	59.943,40 €
------	------------	-------------

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

4.- VARIOS

4.1.-Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa al programa de Fiestas de Santa Gertrudis de Fruitera (EXP2024/022365), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 17.368,85 € (diecisiete mil trescientos sesenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos) para la realización de las actividades previstas en el programa de las fiestas de Santa Gertrudis de Fruitera 2024.

4.2.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de dominio público marítimo-terrestre estatal, para realizar torneo de vóley playa en un tramo de costa denominado Playa de Santa Eulària del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de La Tribu Ibiza (Ref: Exp.: 389/2024-D), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por don Martín Gonzalo Travesero en representación de La Tribu Ibiza para ocupación de dominio público marítimo terrestre estatal, para realización de torneo vóley playa el día 05 de abril de 2025 (Exp.: 389/2024-D), en un tramo de costa denominado Playa Es Riu, T.M. Santa Eulària des Riu, siempre y cuando no intercede en las instalaciones temporales autorizadas por parte de la Demarcación de Costas en Illes Balears, en la AUTO 2IB/2023-2026, si para esa fecha están montadas las instalaciones temporales, no se podrá realizar dicho evento.

SEGUNDO.- Informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por D. Martín Gonzalo Travesero en representación de La Tribu Ibiza, para ocupación de dominio público marítimo-terrestre estatal para la realización de un torneo vóley playa el día 25 de octubre de 2025 (Exp.: 389/2024-D), en un tramo de costa denominado Playa Es Riu, T.M. Santa Eulària des Riu, ya que durante el mes de octubre, las instalaciones temporales autorizadas por parte de la Demarcación de Costas en Illes Balears, en la AUTO 2IB/2023-2026, están todavía instaladas en la playa.

4.3.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de espacios publicitarios en el diario digital Nou Diari para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Pitiusa de Internet S.L. para el año 2025:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y LA PITIUSA DE INTERNET SL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN DIARIO DIGITAL NOUDIARI.ES DURANTE EL AÑO 2025

REUNIDOS: D^o. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. ■■■■ 47.77 ■■■■ alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. VICENTE RIBAS FUENTES, D.N.I. ■■■■ 57.63 ■■■■ en representación de LA PITIUSA DE INTERNET S.L., con domicilio fiscal en Isidor Macabich 41 (1^o-2^o), 07800 - Eivissa.

ACTUAN: D^o. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. VICENTE RIBAS FUENTES, en representación de la empresa LA PITIUSA DE INTERNET S.L. según poderes presentados en este Ayuntamiento, los cuales aparecen registrados con el Número de Identificación Fiscal B57810103, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante el medio de comunicación Nou Diari en la página web www.noudiari.es, relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos publicitarios.
- b) En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.
- c) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se registrá por los siguientes términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU dispondrá de los servicios de LA PITIUSA DE INTERNET S.L. para la publicación de espacios publicitarios entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 16.500 euros más IVA. Los espacios contratados son los siguientes:

- 1) Un banner en portada y páginas interiores, así como un anuncio de versión móvil 320x50px.
- 2) Dos espacios en portada enlazados a la agenda del municipio y a la agenda del Teatro España, que podrán ser cambiados en función de las necesidades.
- 3) Noticias patrocinadas en Noudiari.es y en las redes sociales con promociones destacadas con una inversión máxima mensual de 20 euros.

- 4) Un espacio anual, con entrevistas a protagonistas, concejal/a del área, programa y noticias desarrolladas sobre las actividades más relevantes.
- 5) Un anuncio de Navidad/Año nuevo con el programa de actividades.

SEGUNDA. LA PITIUSA DE INTERNET S.L. se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio y, en general, todo lo que tenga relevancia para los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Santa Eulària des Riu.

TERCERA. LA PITIUSA DE INTERNET S.L. se compromete a estar en disposición de pasar un informe trimestral con las estadísticas de las publicaciones en la versión digital y de los productos consumidos dentro de este convenio.

CUARTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto por un valor de 1.375 euros más IVA, independientemente de los espacios que se hayan contratado dentro de este convenio. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa.

QUINTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU y LA PITIUSA DE INTERNET S.L. declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.
../.."

4.4.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de espacios publicitarios en las emisoras Cadena Ser y Los 40 Principales para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con RADIO EIVISSA S.L.U. para el año 2025:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y RADIO EIVISSA S.L.U. PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE 2025

REUNIDOS: D^o. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. [REDACTED] 47.77 [REDACTED] alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. JOSE IGNACIO LAHUERTA TORRES, D.N.I. [REDACTED] 1052 [REDACTED], en representación de RADIO EIVISSA S.L.U., con domicilio fiscal en Av. Sant Jordi, 5 (07800) Eivissa.

ACTUAN: D^o. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. JOSE IGNACIO LAHUERTA TORRES 46.010.520-D, en representación de la empresa RADIO EIVISSA S.L.U. según poderes presentados en este Ayuntamiento, las cuales aparecen registradas con el número de Identificación Fiscal número B07719800, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante las diferentes emisoras y páginas web que forman parte de Cadena SER y 40 Principales, relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los



- diferentes actos y comunicados del Consistorio mediante la emisión de espacios informativos, cuñas de radio, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos publicitarios.
- b) Resulta notoria la amplia repercusión que presentan cada una de las emisoras que forman parte de este acuerdo en cada uno de sus respectivos campos lo que dota de amplia utilidad a la publicación de contenidos en los mismos para el general conocimiento de las actividades que desarrolla el Consistorio. En este sentido, tanto la cadena generalista como la radiofórmula son líderes en sus respectivos sectores.
 - c) En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.
 - d) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu dispondrá de los servicios de RADIO EIVISSA S.L.U. para la publicación de espacios publicitarios en cualquier soporte, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 20.000 euros más IVA. Los espacios contratados son los siguientes

- 1) Producción y emisión de 1.000 cuñas radiofónicas en cualquiera de las emisoras de la Cadena SER en Eivissa.
- 2) Radiación de un microespacio los viernes, dentro del programa Hoy por hoy Ibiza y Formentera, denominado 'Santa Eulària Express' y que consta de una agenda con actividades semanales de interés para la población y que sean organizadas en el municipio.

SEGUNDA. RADIO EIVISSA S.L.U se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio y, en general, todo lo que tenga relevancia para los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Santa Eulària des Riu.

TERCERA. RADIO EIVISSA S.L.U se compromete a tener a disposición del Consistorio los datos del seguimiento de la publicidad, así como de archivos con las cuñas y los espacios 'Santa Eulària Express'.

CUARTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto, por un valor de 1.666 euros más IVA, independientemente de los espacios que se hayan contratado dentro de este convenio. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa.

QUINTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y RADIO EIVISSA S.L.U declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se refleja.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.
../.."

4.5.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de espacios publicitarios entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y Atresmedia radio-Uniprex S.A.U. para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con ATRESMEDIA-UNIPREX S.A.U. para el año 2025:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y ATRESMEDIA RADIO-UNIPREX S.A.U. PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE 2025

REUNIDOS: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. [REDACTED] 47.77 [REDACTED] alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. JUAN CARLOS ENRIQUE FORCADA, con D.N.I. 18.982.871-M, en representación de ATRESMEDIA-UNIPREX S.A.U., con domicilio fiscal en la calle Fuerteventura, 12, de San Sebastián de los Reyes (28703) Madrid.

ACTÚAN: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. JUAN CARLOS ENRIQUE FORCADA, en representación de la empresa ATRESMEDIA-UNIPREX S.A.U. según poderes presentados en este Ayuntamiento, las cuales aparecen registradas con el número de Identificación Fiscal número A28782936, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante las diferentes emisoras y páginas web que forman parte de UNIPREX S.A.U. y del grupo Atresmedia (Onda Cero, Europa FM y Melodía FM), relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio mediante la emisión de espacios informativos, cuñas de radio, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos publicitarios.
- b) Resulta notoria la amplia repercusión que presentan cada una de las emisoras que forman parte de este acuerdo en cada uno de sus respectivos campos lo que dota de amplia utilidad a la publicación de contenidos en los mismos para el general conocimiento de las actividades que desarrolla el Consistorio, con 5.000 oyentes mensuales según EGM 3^a Ola 2024 y 14.740 oyentes mensuales según OBM 52 entre las diferentes frecuencias en Eivissa y Formentera, además de ser marcas de reconocido prestigio nacional.
- c) En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.
- d) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu dispondrá de los servicios de UNIPREX S.A.U. para la publicación de espacios publicitarios en cualquier soporte, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 17.325 euros más IVA. Los espacios contratados son los siguientes:

- 1) Producción, realización y emisión de 1.599 cuñas radiofónicas repartidas de manera equitativa entre las tres frecuencias.
- 2) Radiación de un microespacio semanal llamado ‘Agenda de Santa Eulària’ que consta de las actividades semanales de interés para la población y que sean organizadas en el municipio.

SEGUNDA. UNIPREX S.A.U. se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio y, en general, todo lo que tenga relevancia para los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

TERCERA. UNIPREX S.A.U. se compromete a tener a disposición del Consistorio los datos de la publicidad, así como de archivos con las cuñas y las agendas semanales.

CUARTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto, por un valor de 1.443,75 euros más IVA, independientemente de los espacios que se hayan contratado dentro de este convenio. Las facturas deberán ir conformadas por el responsable de prensa.

QUINTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y UNIPREX S.A.U. declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.

../.."

4.6.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de espacios publicitarios en IBIZA HEUTE para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con IBIZA HEUTE para el año 2025:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU E IBIZA HEUTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA 2025

REUNIDOS: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. ■■■47.77■■■ alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. HEINZ DIETER ABHOLTE, con N.I.E. ■■■8920■■■ en representación de Neue Balearen Medien Gmbh, grupo editorial de Ibiza Heute, con sede fiscal en Hamburgo y oficina en Eivissa en la calle des Cap Martinet, 17 de Jesús (07819).

ACTÚAN: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. HEINZ DIETER ABHOLT, como director general de IBIZA HEUTE según poderes presentados en este Ayuntamiento, los cuales aparecen registrados con CIF 27/453/50539, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante la página web de Ibiza Heute para la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en un espacio propio para el municipio y enfocados a los residentes europeos de origen alemán.
- Resulta notoria la amplia repercusión que tiene la web entre este público específico, lo que dota de amplia utilidad a la publicitación de contenidos en los mismos para el general conocimiento de las actividades que desarrolla el Consistorio, con cifras de difusión que llegan hasta las 194.000 visitas mensuales a la web durante los meses de temporada turística y a los 80.000 en invierno.
- En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia

en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.

- d) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU dispondrá de un espacio en la página web www.ibiza-heute.de en el que podrá publicar un máximo de cuatro noticias mensuales traducidas al alemán, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 3.000 euros más IVA.

SEGUNDA. NEUE BALEAREN MEDIEN GMBH difundirá en la página web los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio que sean interesantes para los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Santa Eulària des Riu.

TERCERA. NEUE BALEAREN MEDIEN GMBH se compromete a tener a disposición del Consistorio los datos del seguimiento de la publicidad.

CUARTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto, por un valor de 250 euros más IVA. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa.

QUINTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU y NEUE BALEAREN MEDIEN GMBH declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan."

4.7.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de servicios de redacción, fotografía y espacios publicitarios en el portal web atletismo Ibiza para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con Atletismo Ibiza para el año 2025:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y ATLETISMO IBIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA 2025

REUNIDOS: D^o. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. ■■■47.77■■■ alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. DANIEL BECERRA TORRES, D.N.I. ■■■57.34■■■ en representación del portal insular deportivo Atletismo Ibiza, alojado en la dirección web atletismoibiza.com y con domicilio fiscal en Sa Vinya de Cas Formenterer de Sant Jordi (07817).

ACTÚAN: D^o. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. DANIEL BECERRA TORRES, en representación de Atletismo Ibiza según poderes presentados en este Ayuntamiento, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- 1) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante la página web atletismoibiza.com, para la divulgación de contenidos de carácter deportivo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu; la cobertura de textos y fotográfica de los eventos deportivos municipales y la inserción de un banner publicitario para la promoción de los eventos de interés para los vecinos y visitantes del municipio.
- 2) Resulta notoria la amplia repercusión que tiene la web entre este público específico, lo que dota de amplia utilidad a la publicación de contenidos en los mismos para el general conocimiento de las actividades que desarrolla el Consistorio.
- 3) En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.
- 4) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

CLÀUSULAS

PRIMERA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU dispondrá de un banner en la página web atletismoibiza.com en el que podrá cambiar la gráfica y el enlace tantas veces como sea deseable según los intereses informativos del departamento de prensa, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 1.800 euros más IVA.

SEGUNDA. ATLETISMO IBIZA publicará dos reportajes completos y ofrecerá cobertura de redacción de textos y fotográfica para las pruebas y eventos deportivos organizados por el Consistorio, tales como la Pujada al Puig de Missa, la Cursa de Passeig a passeig, las Jornadas Deportivas Escolares, la Fira Esport Riu, la Sant Carles Xtrem y la Cursa de sa Sobrassada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 1.200 euros más IVA. Tanto los textos como las fotografías pasarán a formar parte del archivo municipal y los derechos serán propiedad del Ayuntamiento.

TERCERA. ATLETISMO IBIZA se compromete a difundir en la página web los eventos y competiciones deportivas que se desarrollen en el municipio de Santa Eulària des Riu.

CUARTA. ATLETISMO IBIZA se compromete a tener a disposición del Consistorio los datos del seguimiento de la publicidad.

QUINTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto, por un valor de 250 euros más IVA. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa.

SEXTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU y ATLETISMO IBIZA declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.
../.."

4.8.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de espacios publicitarios con taller de Ruidofonía S.L., para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con el TALLER DE RUIDOFONÍA S.L. para el año 2025:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y TALLER DE RUIDOFONÍA S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA 2025

REUNIDOS: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. ■■■■47.77■■■■ alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. LUIS ENRIQUE MOLVEDRO SANTAMARÍA, D.N.I. 13.078.764-K, en representación de TALLER DE RUIDOFONÍA S.L., con domicilio en la calle Felipe II nº18, 2º, de Eivissa (07800).

ACTÚAN: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. LUIS ENRIQUE MOLVEDRO SANTAMARÍA, en representación de la empresa TALLER DE RUIDOFONÍA S.L. según poderes presentados en este Ayuntamiento, las cuales aparecen registradas con el número de Identificación Fiscal número B16537987, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante las diferentes emisoras y páginas web que forman parte de TALLER DE RUIDOFONÍA S.L. (COPE, Cadena 100 y Rock FM), relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio mediante la emisión de espacios informativos, cuñas de radio, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalistas como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos publicitarios.
- b) Resulta notoria la amplia repercusión que presentan cada una de las emisoras que forman parte de este acuerdo en cada uno de sus respectivos campos lo que dota de amplia utilidad a la publicación de contenidos en los mismos para el general conocimiento de las actividades que desarrolla el Consistorio, con cabeceras de reconocido prestigio nacional.
- c) En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.
- d) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se registrá por los siguientes términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu dispondrá de los servicios de TALLER DE RUIDOFONÍA S.L. para la publicación de espacios publicitarios en cualquier soporte, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 19.920 euros más IVA. Los espacios contratados son los siguientes:

- 1) Producción, realización y emisión de 1.800 cuñas radiofónicas repartidas de manera equitativa entre las tres frecuencias.
- 2) Radiación de una sección específica para el municipio dentro de los informativos locales de las 7.50 horas y de las 14.20 horas.

SEGUNDA. TALLER DE RUIDOFONÍA S.L. se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio y, en general, todo lo que tenga relevancia para los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Santa Eulària des Riu.

TERCERA. TALLER DE RUIDOFONÍA S.L. se compromete a tener a disposición del Consistorio los datos del seguimiento de la publicidad, así como de archivos con las cuñas y las agendas semanales.

CUARTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto, por un valor de 1.660 euros más IVA, independientemente de los espacios que se hayan contratado dentro de este convenio. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa.

QUINTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y TALLER DE RUIDOFONÍA S.L. declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.
../.."

4.9.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de espacios publicitarios en Diario de Ibiza para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con Diario de Ibiza S.A. para el año 2025:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y DIARIO DE IBIZA S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE 2025

REUNIDOS: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. ■■■47.77■■■ alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. SEBASTIÁN OLIVER MARTORELL, D.N.I. ■■■30.60■■■ en representación de DIARIO DE IBIZA, S.A., con domicilio fiscal en Avenida de la Pau, S/N, 07800 - Eivissa.

ACTUAN: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. SEBASTIÁN OLIVER MARTORELL, en representación de la empresa DIARIO DE IBIZA S.A. según poderes presentados en este Ayuntamiento, la cuales aparece registrada con el número de Identificación Fiscal número A-07433444, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante los medios de comunicación Diario de Ibiza y www.diariodeibiza.es, relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos publicitarios.
- b) En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia



en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.

- c) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

CLÀUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu dispondrá de los servicios de DIARIO DE IBIZA SA para la publicación de espacios publicitarios en cualquier soporte, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 107.325 euros más IVA. Los espacios contratados son los siguientes:

- 1) Especiales y monográficos. Media página a color para con motivo de las Festes de Santa Eulària des Riu (febrero), Festes de Maig (mayo), Festes des Puig d'en Valls (mayo), Festes de Jesús (septiembre), Festes de Sant Carles (noviembre), Festes de Santa Gertrudis (noviembre) y el Anuario Diario de Ibiza (diciembre), así como un cuarto de página a color para las Festes des Canar (julio) y Festes de Cala Llonga (agosto), por un importe de 9.025 euros más IVA.
- 2) Santa Eulària Informa papel. 52 páginas a color completas a publicar los viernes, con posibilidad de ser movida a otro día de la semana en caso de necesidad, en las secciones de local o contraportada, por un importe de 46.800 euros más IVA.
- 3) Diario de Santa Eulària digital. Contenedor de las noticias de servicio público de Santa Eulària des Riu. Habrá noticias destacadas en la portada en 'Mostrador' y con un botón de enlace a la sección. Asimismo, habrá promoción en Facebook e Instagram. Este producto tendrá un precio de 25.000 euros más IVA.
- 4) Inserciones a demanda para dar publicidad a asuntos de interés municipal, edictos y publicaciones oficiales con un consumo máximo de 10.525 euros más IVA, a razón de 30 y 35 euros el módulo para publicaciones en blanco y negro y de 41 y 47 euros si se trata de una publicidad en color. La opción más económica es para los días laborables, mientras que la más cara se aplicará en sábados, domingos o festivos.
- 5) Eventos de gran interés. Una partida de 10.000 euros más IVA a distribuir en contraportadas a color, a razón de 1.500 euros más IVA, o en 'brand day' en la versión digital, a razón de 750 euros más IVA.

SEGUNDA. DIARIO DE IBIZA SA se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio y, en general, todo lo que tenga relevancia para los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Santa Eulària des Riu.

TERCERA. DIARIO DE IBIZA SA se compromete a pasar un informe con una periodicidad mínima trimestral con las estadísticas de las publicaciones en la versión digital y de los productos consumidos dentro de este convenio. Asimismo, DIARIO DE IBIZA SA proporcionará al Ayuntamiento un espacio en un servidor en la nube en el que queden guardadas todas las publicaciones contratadas en formato PDF o compatible.

CUARTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu abonará los importes establecidos, que ascienden a 107.325 euros más IVA, mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto, por un valor de 8.943,75 euros más IVA, independientemente de los espacios que se hayan contratado dentro de este convenio. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa.

QUINTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y DIARIO DE IBIZA S.A. declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se refleja.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.

../.."

4.10.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de espacios publicitarios en los medios del grupo Prensa Pitiusa, para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con el Grupo Prensa Pitiusa para el año 2025:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y GRUPO PRENSA PITIUSA S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DURANTE EL AÑO 2025

REUNIDOS: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. [REDACTED] 47.77 [REDACTED] alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. ANTONIO PLANELLS SERRA, D.N.I. [REDACTED] 30.60 [REDACTED] en representación de GRUPO PRENSA PITIUSA, con domicilio fiscal en Camí Vell de Sant Mateu, 3, Polígono Es Raspallar de Eivissa (07800).

ACTUAN: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. ANTONIO PLANELLS SERRA, en representación de la empresa GRUPO PRENSA PITIUSA según poderes presentados en este Ayuntamiento los cuales aparecen registrados con el número de Identificación Fiscal número B57502502, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante los medios de comunicación Periódico de Ibiza y Formentera y Televisió d'Eivissa i Formentera (TEF), relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos publicitarios.
- b) En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.
- c) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu dispondrá de los servicios de PERIÓDICO DE IBIZA y TELEVISIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA (TEF) para la publicación de espacios publicitarios en cualquier soporte, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 149.800 euros más IVA.

TELEVISIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA recibirá 95.000 euros más IVA por los siguientes productos:



- 1) Grabación, producción y emisión de un espacio semanal de 10 minutos de duración denominado 'Santa Eulària des Riu més a prop', dedicado a la información municipal. TEF se compromete a realizar un mínimo de entre 3 y 4 noticias por programa y una emisión de, al menos, cinco veces la misma semana.
- 2) Emisión, producción y realización de la felicitación navideña de la alcaldesa.
- 3) Producción y emisión de dos informativos en directo desde ubicaciones dentro del municipio a elegir por el Ayuntamiento.

PERIÓDICO DE IBIZA Y FORMENTERA recibirá 58.400 euros más IVA por los siguientes productos:

- 1) Publicación semanal de una página a color con noticias, agenda e información del municipio de Santa Eulària des Riu. La publicación se realizará cada viernes. El precio para el periodo de vigencia del convenio de la página completa será de veinticuatro mil euros (24.000 €) más IVA.
- 2) Bolsa de módulos en las páginas del diario para publicación de anuncios, programas y felicitación de fiestas hasta un importe total de veintiséis mil euros (26.000 €) más IVA.
- 3) Publicación de un máximo de 160 artículos al año con notas de prensa del Ayuntamiento a razón de ocho mil cuatrocientos euros (8.400€) más IVA.

SEGUNDA. PERIÓDICO DE IBIZA y TEF se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio y, en general, todo lo que tenga relevancia para los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Santa Eulària des Riu.

TERCERA. Todos los trabajos audiovisuales que se realicen serán propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y formarán parte del fondo documental del archivo del municipio. Una vez realizadas las emisiones correspondientes, TEF entregará para su archivo los originales de las grabaciones en bruto, así como las copias de los espacios emitidos, con independencia de que, en caso de ser necesario, se puedan realizar y entregar cuantas copias sean requeridas.

CUARTA. PERIÓDICO DE IBIZA y TEF se comprometen a estar a disposición de pasar un informe con una periodicidad mínima trimestral con las estadísticas de las publicaciones en la versión digital y de los productos consumidos dentro de este convenio. Asimismo, proporcionarán al Ayuntamiento un espacio en un servidor en la nube en el que queden guardadas todas las publicaciones contratadas en formato PDF o compatible.

QUINTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa.

SEXTA. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y GRUPO PRENSA PITIUSA declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.
../.."

4.11.- Ver propuesta del Área I. Alcaldía y Comunicación, relativa a la contratación de espacios publicitarios y fotografía en el Digital Futbol Pitiuso para el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con el Digital Futbol Pitiuso para el año 2025.

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y FÚTBOL PITIUSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA 2025"

REUNIDOS: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. ■■■47.77■■■ alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D^a. CARMEN MARÍA GARCÍA NOGALES, D.N.I. ■■■5359■■■ en representación del portal insular deportivo Fútbol Pitiuso, alojado en la dirección web www.futbolpitiuso.es y con domicilio fiscal en la calle Josep Zornoza Bernabeu, 9 de Eivissa (07800).

ACTÚAN: D^a. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D^a. CARMEN MARÍA GARCÍA NOGALES, en representación la edición de Fútbol Pitiuso según poderes presentados en este Ayuntamiento, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante la página web www.futbolpitiuso.es para la divulgación de contenidos de carácter deportivo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, la realización de una entrevista y un reportaje fotográfico al concejal de Deportes y la inserción de un banner publicitario para la promoción de los eventos de interés para los vecinos y visitantes del municipio.
- b) Resulta notoria la amplia repercusión que tiene la web entre este público específico, lo que dota de amplia utilidad a la publicación de contenidos en los mismos para el general conocimiento de las actividades que desarrolla el Consistorio.
- c) En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.
- d) Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. FÚTBOL PITIUSO dispondrá de un banner en la página web www.futbolpitiuso.es en el que podrá cambiar la grafía y el enlace tantas veces como sea deseables según los intereses informativos del departamento de prensa, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. FÚTBOL PITIUSO publicará una entrevista al concejal de Deportes y realizará una sesión fotográfica que pasará a ser propiedad del AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

TERCERA. FÚTBOL PITIUSO se compromete a difundir en la página web las notas de prensa enviadas por el Consistorio y que tengan relación con cualquier actividad deportiva.

CUARTA. FÚTBOL PITIUSO se compromete a tener a disposición del Consistorio los datos del seguimiento de la publicidad.

QUINTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto, por un valor de 250 euros más IVA. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2024/41

SEXTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU y FÚTBOL PITIUSO declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.
../.."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 11:07 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria accidental, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCTAL.